

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

14486 *Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, a propuesta a propuesta definitiva del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se deniegan las subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025)*

En fecha de la firma electrónica, el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático ha formulado la propuesta definitiva siguiente:

Hechos

1. El 3 de julio de 2025, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III 2025) mediante la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 1 de julio de 2025.
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria de referencia.
3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión establecido en el apartado séptimo de la Resolución mencionada, han informado desfavorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, con la motivación que también figura en él.
4. En fecha 28 de agosto de 2025 se emitió la propuesta provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se deniegan las subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025) (BOIB nº. 117, de 4 de septiembre de 2025).
5. Los titulares de los expedientes que figuran en la tabla siguiente han presentado un escrito en el que indican que desisten de su solicitud de MOVESIII-2025, y por tanto se eliminan del anexo de esta propuesta.

Expedient	Sol·licitant
MOVESIII25-24/2025	HERNANDEZ MONTESDEOCA, RAMONA
MOVESIII25-65/2025	BRUNET MUNTANER, PEDRO JUAN
MOVESIII25-311/2025	JUAN RIERA, JUAN
MOVESIII25-317/2025	ROQUER PEREZ, ALEIX
MOVESIII25-321/2025	LLADO DIAZ, SUSANA
MOVESIII25-326/2025	NAVARRO LOPEZ, JESUS MIGUEL

Expedient	Sol·licitant
MOVESIII25-327/2025	SALGADO SANCHEZ, JULIE GORETTY
MOVESIII25-375/2025	SANCHEZ QUESADA, JUAN ANTONIO
MOVESIII25-382/2025	CATALA MORA, BERNAT
MOVESIII25-403/2025	NAVARRO LOPEZ, JESUS MIGUEL
MOVESIII25-412/2025	BENNASAR MORA, MARIA MAGDALENA
MOVESIII25-417/2025	ALEMANY MCEWEN, JUAN
MOVESIII25-418/2025	GELABERT MIQUEL, MIQUEL
MOVESIII25-425/2025	XIANG ZHANG, DONGDONG
MOVESIII25-530/2025	SBERT REBASA, FRANCISCA
MOVESIII25-625/2025	PAYERAS BARCELO, JUAN PABLO
MOVESIII25-766/2025	COPPOLA, DORIANA
MOVESIII25-967/2025	SANCHEZ GARCIA DE GUADIANA, MARIA INMACULADA

6. En fecha 12 de septiembre de 2025, Maria Dolores Aguiló Esturillo, titular del expediente MOVESIII25-373/2025, presento un escrito de alegaciones a la Propuesta provisional denegatoria.

En fecha 18 de noviembre de 2025 se ha emitido un informe en el que se informa desfavorablemente a las alegaciones presentadas dado que la inversión objeto de la solicitud se ha hecho antes del 1 de enero de 2025, por lo cual incumple el apartado 4.1b) de las bases de la convocatoria.

7. En fecha 18 de septiembre de 2025, Joan Reynes Vallverdu, titular del expediente MOVESIII25-473/2025, presento un escrito de alegaciones a la Propuesta provisional denegatoria.

En fecha 11 de noviembre de 2025 se ha emitido un informe en el que se informa desfavorablemente a las alegaciones presentadas dado que la inversión objeto de la solicitud se ha hecho antes del 1 de enero de 2025, por lo cual incumple el apartado 4.1b) de las bases de la convocatoria.

8. En fecha 18 de septiembre de 2025, David Nicolas Pereira, titular del expediente MOVESIII25-540/2025, presento un escrito de alegaciones a la Propuesta provisional denegatoria.

En fecha 18 de noviembre de 2025 se ha emitido un informe en el que se informa desfavorablemente a las alegaciones presentadas dado que la inversión objeto de la solicitud se ha hecho antes del 1 de enero de 2025, por lo cual incumple el apartado 4.1b) de las bases de la convocatoria.

9. Se ha agotado el plazo que se concedía para presentar alegaciones.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre).

3. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre).
4. La Orden de la Consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB n.º 72, de 24 de mayo de 2008).
5. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 1 de julio de 2025 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (programa MOVESIII 2025) (BOIB n.º 85, de 3 de julio de 2025).

Propuesta de resolución definitiva

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte una resolución en los siguientes términos :

1. Denegar la concesión de una subvención para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVESIII 2025) a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con la motivación que también figuran en él.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 16 de diciembre de 2025

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía
(BOIB n.º. 97 de 24/07/2025)



ANEXO**Lista de beneficiarios propuestos para denegarles la subvención para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025)**

Número	Expediente	Fecha del registro entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de denegación
1	MOVESIII25-373/2025	02/01/2025	AGUILO ESTURILLO, MARIA DOLORES	***1395**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo.	Las actuaciones son anteriores al 1 de enero de 2025, por lo cual se incumple el apartado 4.1.b)
2	MOVESIII25-456/2025	11/01/2025	CORTES DORADO, JUAN JOSE	***6046**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo.	Las actuaciones son anteriores al 1 de enero de 2025, por lo cual se incumple el apartado 4.1.b) y la factura no incorpora el descuento obligatorio de al menos 1.000 euros antes de la aplicación del IVA especificando al concepto PROGRAMA MOVES III. Apartado 11.3.1.y)
3	MOVESIII25-473/2025	08/01/2025	REYNES VALLVERDU, JOAN	***0597**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo. Ayuda adicional municipio reto demográfico.	Las actuaciones son anteriores al 1 de enero de 2025, por lo cual se incumple el apartado 4.1.b)
4	MOVESIII25-529/2025	13/01/2025	BOLUDA ALONSO, ESTHER	***5077**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo.	Las actuaciones son anteriores al 1 de enero de 2025, por lo cual se incumple el apartado 4.1.b)
5	MOVESIII25-540/2025	08/01/2025	NICOLAS PEREIRA, DAVID	***0657**	Programa 1. Adquisición vehículo híbrido enchufable, categoría M1. Ayuda sin achatarramiento de vehículo.	Las actuaciones son anteriores al 1 de enero de 2025, por lo cual se incumple el apartado 4.1.b)

